

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720230006100
AUTO #2207

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito presentado dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por ERIKA ROCIO ASTAIZA CABRERA en contra de EDISON GUTIERREZ AGUDELO, suscrito por las partes también, se

R E S U E L V E:

1. APROBAR la transacción contenida en el escrito suscrito por las partes, allegado dentro de este proceso ejecutivo de alimentos de ERIKA ROCIO ASTAIZA CABRERA en contra de EDISON GUTIERREZ AGUDELO, entendiéndose que con la misma se dan por resuelta la obligación aquí cobrada.
2. DESE por terminado por transacción el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
3. ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el respectivo oficio.
- 4.- ARCHIVENSE las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ